



VISTO:

La nota sobre solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la Mag. María de Fátima Linares en el cargo de Auxiliar Docente de la materia Literatura Argentina I – Letras Comodoro Rivadavia- y:

CONSIDERANDO:

Que la Mag. María de Fátima Linares ha sido designada como JTP- Compartida por Res. CDFHCS N° 460/12 en la materia Literatura Argentina I de la carrera de Letras, Comodoro Rivadavia.

Que la profesora desempeña funciones docentes en más de un espacio curricular y según se especifica en la Res. CDFHCS N°460/12 por la que se le asigna dedicación Exclusiva, atento a la Ordenanza C.S. N° 121.

Que en la materia Literatura Argentina I desempeña funciones de auxiliar docente desde el año 2002 y hasta la fecha.

Que por Res. CDFHCS N° 151/13 se la designa como auxiliar de cátedra en la materia Literatura Iberoamericana de la carrera Licenciatura en Comunicación Social.

Que en función de las normativas vigentes y atento a los cargos declarados en la Dirección Docente de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales debe liberar puntos /cargos según la Ordenanza C.S. 121.

Que el tema fue tratado y aprobado por todos los presentes en la IVº sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 21 y 22 de agosto ppos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

R E S U E L V E

Art. 1) Otorgar licencia sin goce de haberes a la Mag. María de Fátima Linares en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación Simple de la materia Literatura Argentina I de la Carrera de Letras – Sede CRD- a partir del 01/06/2013.

Art. 2º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y, cumplido, ARCHÍVESE.

**RESOLUCION CDFHCS N° 322/ 2013**

Mmg.

  
Mg. SILVIA BITTAR  
Secretaria Académica  
FHCS - UNPSJB

  
Lic. CLAUDIA COICAUD  
Decana  
FHCS  
UNPSJB